

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Quinta

Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 1 de Abril de 2024

Número: 063

Tiraje: 020

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRICOLA DIVERSIFICADA, EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD
AGRICOLA DIVERSIFICADA**

EJERCICIO FISCAL 2024.

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere los artículos 30, 31 fracción VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRICOLA DIVERSIFICADA

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción.	6
2. Glosario.	6
3. Nombre del Programa y Subprogramas	7
3.1 Programa.	7
3.2 Subprogramas.	7
4. Marco Jurídico.	7
5. Dependencia Responsable	7
5.1 Instancia Ejecutora.	7
5.2 Instancia Normativa.	8
5.3 Coordinación Institucional.	8
6. Presupuesto a Ejercer.	8
6.1 Partida Presupuestal Afectada.	8
7. Objetivos.	8
7.1 Objetivo del Programa.	8
7.2 Objetivos Específicos.	9
8. Problemática que Atiende.	9
9. Cobertura Geográfica.	9
10. Población Objetivo.	9
11. Requisitos de Selección de Beneficiarios.	10
11.1 Requisitos Generales para Personas Físicas.	10
11.2 Requisitos Generales para Personas Morales.	10
11.3 Requisitos Específicos.	11
12. Derechos, Obligaciones, Exclusiones de los Beneficiarios.	11
12.1 Son Derechos de los Beneficiarios.	11

12.2 Son Obligaciones de los Beneficiarios.	11
12.3 De las Exclusiones.	11
II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA y SUBPROGRAMAS.	
13. Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada . .	12
13.1 Tipos y Montos de Apoyo.	12
13.2 Requisitos Específicos.	13
14. Programa Contingencias Catastróficas Agropecuarias.	13
14.1 Tipos y Montos de Apoyos.	13
14.2 Requisitos Específicos.	13
15. Plagas y Enfermedades Agrícolas.	14
15.1 Tipos y Montos de Apoyos.	14
15.2 Requisitos Específicos.	14
16. Desarrollo Productivo de la Cafecultura.	14
16.1 Tipos y Montos de Apoyos.	14
16.2 Requisitos Específicos.	14
16.3 Cobertura Geográfica Específica.	14
17. Seder Segalmex.	15
17.1 Tipos y Montos de Apoyos.	15
17.2 Requisitos Específicos.	15
18. Desarrollo Agrícola del Canal Centenario.	15
18.1 Tipos y Montos de Apoyos.	15
18.2 Requisitos Específicos.	16
19. Maíces Criollos.	16
19.1 Tipos y Montos de Apoyos.	16
19.2 Requisitos Específicos.	16
20. Apertura, Recepción de Documentos y Cierre de Ventanilla.	16
21. Criterios de Dictaminación.	16
22. Mecánica Operativa General.	17
23. Instancias que participan en el Programa.	17
24. Comprobación del Recurso.	17
25. Mecanismos de Verificación de Resultados.	18

25.1 Auditoria, Control y Vigilancia.	18
26. Indicadores de Resultados.	18
27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.	18
27.1 Transparencia.	18
27.2 Publicación del Padrón de Beneficiarios, en el Portal de Transparencia.	19
28. Quejas y Denuncias.	19
29. Transitorios.	19

COPIA DE INTERNET

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Introducción.

El Gobierno del Estado implementa, a través de esta Secretaría, el “**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA DIVERSIFICADA**”, mediante la promoción de actividades que mejoren el proceso productivo, que viene a resolver una problemática sistémica en algunas zonas del Estado. La técnica empleada por los productores en la mayoría de los sectores son pequeñas labores culturales de manera tradicional a falta de agroinsumos, materiales genéticos, equipos menores, herramientas apropiadas u otros equipos; por lo que, necesitamos potenciar las acciones para mejorar los procesos productivos y de valor agregado; atender a productores afectados por fenómenos hidrometeorológicos, controlar las plagas y enfermedades, el mejoramiento de las plantaciones cafetícolas, el apoyo a los productores de maíz y frijol, fortalecer el desarrollo agrícola en el Canal Centenario Alejandro Gascón Mercado; asimismo, el de fomentar la conservación de los maíces criollos; con todo lo anterior, favorecemos a obtener mejores rendimientos y aumentar la competitividad agrícola.

La finalidad del presente programa para apoyos del sector agrícola, es impulsar a mejores y buenas prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consecuente propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agrícolas, elevando el bienestar familiar y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción.

2. Glosario.

CURP: Clave única de registro de población.

FANAR: Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar.

AGROINSUMOS: Insumos, semillas, material vegetativo, equipos menores y herramientas agrícolas.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Rural.

SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural.

PROCEDE: Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

COTEAGRI: Comité Técnico Agrícola de la SEDER.

CREAN: Centro Rendimiento Excelencia Agrícola Nayarit.

BIOINSUMOS: Productos que se obtienen a partir de procesamiento de materia vegetal y del aislamiento y procesamiento de microorganismos, para combatir plagas y enfermedades; con fines de fertilización y nutrición de plantas y suelos agrícolas.

UPEN: Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

3. Nombre del Programa y Subprogramas.

3.1 Programa.

Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada.

3.2 Subprogramas.

- ◆ Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada.
- ◆ Programa Contingencias Catastróficas Agropecuarias.
- ◆ Plagas y Enfermedades Agrícolas.
- ◆ Desarrollo Productivo de la Cafeticultura.
- ◆ SEDER SEGALMEX.
- ◆ Desarrollo Agrícola del Canal Centenario.
- ◆ Maíces Criollos.

4. Marco Jurídico.

- ◆ Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- ◆ Artículos 30, 31 fracción VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- ◆ Artículos 37, 38 y 42 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- ◆ Artículos 4, 8, 9, 10, 15 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ◆ Artículos 2, 8 y 24 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit.
- ◆ Artículos 7, 28 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

5. Dependencia Responsable.

La Secretaría de Desarrollo Rural.

5.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura, para los Subprogramas:

- 1) Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada.
- 2) Programa Contingencias Catastróficas Agropecuarias.
- 3) Plagas y Enfermedades Agrícolas.
- 4) Desarrollo Productivo de la Cafecultura.
- 5) SEDER SEGALMEX.
- 6) Desarrollo Agrícola del Canal Centenario.
- 7) Maíces Criollos.

5.2 Instancia Normativa.

La Secretaría, a través de la Dirección Jurídica, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación; así como, resolver los casos no previstos en las mismas.

5.3 Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera, será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a ejercer.

CATEGORIA	TOTAL PESOS
AGRICULTURA	\$ 24'461,490.00

6.1 Partida Presupuestal Afectada.

Servicios de capacitación 33401.

Seguros de bienes patrimoniales 34501.

Subsidios a la producción 43101.

7. Objetivos.

7.1. Objetivo del Programa.

Atender a los productores rurales de bajos ingresos del sector agrícola, para fortalecer sus procesos productivos, su economía y la reconversión productiva, mediante los apoyos económicos y en especie.

7.2. Objetivos Específicos.

- ◆ Mejorar la economía familiar.
- ◆ Aumentar la producción agrícola.
- ◆ Mejorar la nutrición alimenticia de la familia.
- ◆ Fortalecer la actividad agrícola con apoyos económicos, en caso de contingencias catastróficas.
- ◆ Mejorar o conservar la situación fitosanitaria de regiones o predios, a través de acciones de control, confinamiento y erradicación de las plagas y enfermedades.
- ◆ Promover el repoblamiento y la sanidad de los cafetales con apoyos de plantas y paquetes de insumos.
- ◆ Apoyar a productores de maíz y frijol en la comercialización.
- ◆ Fortalecer las capacidades de los productores agrícolas beneficiarios del canal centenario a través de eventos formativos y el establecimiento de cultivos de frijol, maíz, hortalizas y frutales.
- ◆ Apoyar a productores de maíces criollos con insumos biológicos, para la conservación de razas nativas de maíz en el estado de Nayarit.

8. Problemática que Atiende.

El Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría, acciones encaminadas a resolver el problema de la baja productividad, de la escasez de alimentos y la falta de empleo en el sector agrícola del Estado. Para ello, se implementa el programa que se desarrollará mediante acciones en el sector agrícola con apoyos económicos y en especie.

9. Cobertura Geográfica.

El Programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit, tomando en consideración cada zona agrícola con el potencial productivo, para cada cultivo; excepto para el Subprograma Desarrollo Agrícola del Canal Centenario que sólo aplica para el municipio Santiago Ixcuintla; y para el Subprograma Maíces Criollos en el que sólo participan los municipios Jala y La Yesca.

Para el Subprograma de Desarrollo Productivo de la Cafecultura, solo comprenden los municipios, de: Tepic, Compostela, San Blas, Santiago Ixcuintla, Huajicori, Acaponeta, Jala, Xalisco, Ruiz y Del Nayar.

10. Población Objetivo.

Productores rurales del sector agrícola en la entidad.

11. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Para que los productores agrícolas puedan ser beneficiarios de los apoyos del programa y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, los solicitantes deben presentar solicitud elaborada ante la Secretaría de Desarrollo Rural, anexando copia de los siguientes documentos:

11.1 Requisitos Generales para Personas Físicas.

- ◆ **Identificación oficial vigente** (copia de la Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de conducir o Cartilla militar).
- ◆ **CURP**, en el formato nuevo.
- ◆ **Comprobante de domicilio.** (copia del recibo de CFE, servicio de Agua Potable o Servicio telefónico, constancia de residencia) no mayor a tres meses de vigencia a la fecha de recepción.
- ◆ **Acreditación de la superficie mediante:**
 - a) Copia del certificado parcelario;
 - b) Constancia de Posesión Ejidal con superficie en aquellas localidades en donde no exista PROCEDE y/o FANAR;
 - c) Contrato de arrendamiento avalado por las Autoridades Ejidales o Comunales.
 - d) En caso de comunidad indígena constancia de posesión de acuerdo a sus usos y costumbres;
 - e) En caso de pequeña propiedad presentar escritura pública.
- ◆ Cotización actualizada del apoyo a recibir.
- ◆ Estado de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada).

11.2 Requisitos Generales para Personas Morales.

Además de los requisitos anteriores, anexar:

- ◆ Copia certificada del Acta Constitutiva, Bases o Estatutos y las modificaciones vigentes y actualizadas, que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud del apoyo.
- ◆ Copia certificada del poder notarial del representante legal.
- ◆ Copia de identificación con fotografía del representante legal

11.3 Requisitos Específicos.

Serán los que se señalen en cada Subprograma.

12. Derechos, Obligaciones y Exclusiones de los beneficiarios.

12.1 Son Derechos de los Beneficiarios:

- ◆ Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- ◆ Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- ◆ Recibir carta de autorización y los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- ◆ Recibir asesoría por parte de la SEDER, e instancias involucradas.

12.2 Son Obligaciones de los Beneficiarios:

- ◆ Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- ◆ Aplicar los recursos económicos, materiales e insumos otorgados, para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de estas Reglas de Operación.
- ◆ Adquirir equipo nuevo y planta de vivero registrado.
- ◆ Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que se requiera, dentro de los plazos previstos en la convocatoria; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban; así como, las que requieran otras instancias o autoridades, en el ámbito de su competencia.
- ◆ Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- ◆ Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- ◆ Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso a las supervisiones de la SEDER” y las que esta determine.

12.3 De las Exclusiones.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- ◆ Cultivos ilícitos.
- ◆ No cumplir con las presentes Reglas de Operación.

- ◆ Proporcionar información falsa.
- ◆ Por renuncia voluntaria.
- ◆ Cuando exista duplicidad de beneficiarios de programas similares.
- ◆ A servidores públicos Municipales, Estatales y Federales.
- ◆ No se podrá otorgar más de un componente de apoyo.

II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS.

13. Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada.

13.1 Tipos y Montos de Apoyo.

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
I. Proyectos estratégicos, enfocados a la producción y competitividad.	Hasta \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor.
II. Semillas, material vegetativo, insumos orgánicos y herramientas para huertos familiares.	Hasta \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); de apoyo por paquete y por productor de zonas de alta y muy alta marginación.
III. Material vegetativo (planta).	Hasta 100 plantas/ha., máximo 2 hectáreas por productor. En limón , hasta \$30.00 de apoyo por planta. En mango , hasta \$20.00 de apoyo, por planta. En aguacate , hasta \$55.00 de apoyo, por planta. En coco , hasta \$70.00 de apoyo, por planta. Otros frutales, hasta \$70.00 de apoyo, por planta. Sin rebasar el 50% de la inversión.
IV. Equipamiento menor.	Hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor. Sin rebasar el 50% de la inversión.
V. Mejoradores de suelo.	Hasta \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor. Máximo 2 ton/ha. Sin rebasar el 50% de la inversión.
VI. Conservación del maíz raza Jala.	Hasta \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por paquete de Bioinsumos por hectárea. Desde 0.50 has hasta 2 por productor.

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
VII. Bioinsumos para maíz y frijol.	Hasta \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), por paquete de Bioinsumos por hectárea. Máximo 2 ha por productor.
VIII. Desarrollo de nuevas variedades de frijol Negro	Desarrollo de genotipos de frijol negro opaco y de estas nuevas variedades mejoradas con características superiores a las ya existentes.

13.2 Requisitos Específicos.

- ◆ En Proyectos estratégicos enfocados a la producción y competitividad, presentar un perfil de proyecto y deberán estar enfocados a la producción agrícola y/o valor agregado.
- ◆ En material vegetativo, copia del documento de registro del vivero; además, de estar inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- ◆ En cintilla y accesorios para riego, presentar copia de la factura de la motobomba, con el nombre del productor solicitante.
- ◆ En mejoradores de suelo, presentar resultados de análisis físico-químico de suelos reciente (que incluya PH, presencia de aluminio y magnesio).

14. Programa Contingencias Catastróficas Agropecuarias.

14.1 Tipos y Montos de Apoyo.

CONCEPTO	MONTO MAXIMO
Seguro agrícola catastrófico para cultivos anuales de temporal, de riego frutales perennes y café.	\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para cultivos de temporal por hectárea. \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N). Para cultivos de riego. Hasta 20 hectáreas/productor para cultivos anuales de temporal. Hasta 10 hectáreas/productor para frutales perennes y anuales de riego.

14.2 Requisitos Específicos.

Seguro agrícola catastrófico para cultivos anuales de temporal (maíz, frijol, arroz, cacahuate, sandía, sorgo, tomate verde); de riego (arroz, chile frijol y maíz, melón, sandía, sorgo, tomate verde y tomate rojo) y frutales perennes (aguacate, café, mango y plátano).

15. Plagas y Enfermedades Agrícolas.**15.1 Tipos y Montos de Apoyo.**

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Apoyos para el control de plagas y enfermedades (productos químicos y/o biológicos).	Hasta \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) y hasta 2 hectáreas por productor de granos básicos o frutales: (mango, aguacate, limón y coco).

15.2 Requisitos Específicos.

- ◆ Se excluirán productores dentro de campañas del CESA VENAY.

16. Desarrollo Productivo de la Cafecultura.**16.1 Tipos y Montos de Apoyo.**

TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Material vegetativo y paquete tecnológico.	Plantas de café variedad Sarchimor, mínimo 300 plantas y máximo 500, por productor. Hasta 1 Paquete (fertilizantes, fungicidas y enraizador, productos químicos y/o biológicos); por productor y hasta por una hectárea.

16.2 Requisitos Específicos.

- ◆ Presentar constancia de productor de café expedida por la autoridad comunal o ejidal.
- ◆ Tener factibilidad de espacio para el número de planta solicitada.

16.3 Cobertura Geográfica Específica.

El Subprograma Desarrollo Productivo de la Cafecultura tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit, dando prioridad a las zonas con el potencial productivo para el cultivo; abarcando las zonas: sur, norte, sierra y centro del estado. Por orden de relevancia productiva los municipios productores, son: Compostela, Xalisco, Ruiz, Tepic, Jala, Santiago Ixcuintla, San Blas, Huajicori, Acaponeta y Del Nayar.

17. SEDER SEGALMEX.**17.1 Tipos y Montos de Apoyo.**

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Incentivos económicos a la comercialización de maíz y frijol.	Hasta \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor.

17.2 Requisitos Específicos.

- ◆ A los agricultores de maíz rechazados por SEGALMEX, entregar factura del volumen entregado a empresas privadas.
- ◆ A los agricultores de maíz que comercializaron directamente a empresas privadas, entregar factura del volumen entregado.
- ◆ A los productores de maíz y frijol que entreguen su cosecha en los centros de acopio que establezca SEGALMEX en el estado.

18. Desarrollo Agrícola del Canal Centenario.**18.1 Tipos y Montos de Apoyo.**

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Eventos de capacitación formativos, encaminados a fortalecer los procesos productivos de los agricultores beneficiarios del canal centenario.	Hasta \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por evento formativo de al menos 16 horas de capacitación y al menos 20 productores participantes.
Semilla de frijol y maíz.	Hasta 50 kg de semilla de frijol y 20 kg de semilla de maíz por hectárea. Hasta 4 hectáreas por productor.
Semilla de chile, jícama y pepino.	Hasta 2 kg de semilla de chile, 25 kg de jícama y 4 kg de semilla de pepino por hectárea. Hasta 1 hectárea por productor.
Material vegetativo.	Hasta 500 plantas por hectárea de mango, limón, guanábana y jaca. Hasta 30,000 plantas por hectárea de piña. Apoyo al 50% del costo de planta. Hasta 2 hectáreas por productor.
Convenio UPEN.	Nivelación de ortofotogrametría para uso de suelo agrícola y análisis de suelos con recomendación para fertilización en las primeras 2,000 has., del Canal Centenario.
Establecimiento de "Red Termométrica de Uso Agrícola con Prototipos ETER".	Hasta \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) por estación.

18.2 Requisitos Específicos.

- ◆ Para este subprograma, solo participarán las siguientes localidades: El Tambor, Yago, Emérita, Acaponetilla y Corral de Piedra del Municipio Santiago Ixcuintla; para el tipo de apoyo Establecimiento de “Red Termométrica de Uso Agrícola con Prototipos ETER los núcleos agrarios situados a las márgenes del Canal Centenario Alejandro Gascón Mercado.

19. Maíces Criollos.**19.1 Tipos y Montos de Apoyo.**

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Paquete de bioinsumos.	Hasta \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por paquete de bioinsumos por hectárea. Hasta 2 has por productor.

19.2 Requisitos Específicos.

- ◆ Presentar constancia de la autoridad agraria, que su parcela está sembrada de maíz criollo.

20. Apertura, Recepción de Documentos y Cierre de Ventanilla.

El proceso para la recepción de documentos en ventanilla, es el siguiente:

- ◆ Una vez validadas y publicadas las presentes Reglas de Operación, el COTEAGRI, establecerá la fecha de apertura y cierre; y se hará del conocimiento, a través de reuniones en las Presidencias Municipales.
- ◆ Los lugares de recepción de documentos serán en:
 - 1) La Subsecretaría de Agricultura de la SEDER, ubicada en Tepic con domicilio Av. Jacarandas No. 371 Sur, Col. El Tecolote, C. P. 63,135; Teléfonos (311) 216-2310.
 - 2) En las instalaciones del CREAN, Santiago Ixcuintla (Km 2, carretera Santiago-Crucero Carretera Internacional, en Santiago Ixcuintla); Teléfono: (323) 235-1136.
 - 3) Los demás domicilios de ventanillas que defina el COTEAGRI.
- ◆ El cierre, será 45 días naturales después de la publicación de la convocatoria del presente programa.

21. Criterios de Dictaminación.

- ◆ Presentación de documentación completa.
- ◆ Cumplir con los requisitos de elegibilidad.

- ◆ Contar con suficiencia presupuestal.

22. Mecánica Operativa General.

- ◆ **Reunión del COTEAGRI.** Para analizar bases y fechas de publicación de convocatoria, autorizar las solicitudes dictaminadas, definir ampliaciones presupuestales y reapertura de ventanillas.
- ◆ **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos.
- ◆ **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la SEDER, de los H. Ayuntamientos y en la página oficial www.sederma.gob.mx, se realizará la promoción y difusión.
- ◆ **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, considerando principalmente a productores de bajos ingresos.
- ◆ **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización, se hará en un plazo no mayor a 15 días hábiles por parte del COTEAGRI de la SEDER, una vez cerradas las ventanillas de atención.
- ◆ **Reapertura de ventanilla.** En caso de suficiencia presupuestal, el COTEAGRI podrá analizar y autorizar reapertura de ventanillas.
- ◆ **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos se realizará por el personal de la SEDER o el proveedor, mediante la entrega de la carta de autorización del concepto solicitado y la firma de un recibo de entrega de apoyo.
- ◆ El productor, al no aplicar el apoyo otorgado al concepto autorizado, la SEDER no se hará responsable del pago o en su caso, deberá reembolsar el monto entregado; como también, quedará fuera de cualquier apoyo en años subsecuentes de los programas de la SEDER.

23. Instancias que participan en el Programa.

Secretaría de Desarrollo Rural.

24. Comprobación del Recurso.

La comprobación del gasto será responsabilidad de la SEDER, por lo que esta deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de: seguimiento, verificación, supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez autorizada la solicitud y para recibir el apoyo, la SEDER elaborará un acta de entrega-recepción, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la Secretaría responsable de la entrega.

La SEDER, elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad; así como, el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

25. Mecanismos de Verificación de Resultados.

25.1 Auditoría, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser verificado o auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras, para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; así mismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

26. Indicadores para Resultados.

1. $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económico agrícola-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos agrícolas-programados}) * 100.$

Para el Subprograma Desarrollo Productivo de la Cafeticultura:

1. $(\text{Número de planta entregada tolerante a la roya de cafeto a productores que solicitaron el apoyo café-atendido}) / (\text{Numero de planta entregada tolerante a la roya de cafeto a productores que solicitaron el apoyo café -programadas}) * 100$
2. $(\text{Número de producción de planta de café para la disminución de costo de producción para la adquisición de planta tolerante a roya de cafeto-atendido}) / (\text{Numero de producción de planta de café para la disminución de costo de producción para la adquisición de planta tolerante a roya de cafeto-programados}) * 100$

27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

27.1 Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia; así mismo, estarán disponibles en las páginas electrónicas de la SEDER, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

27.2 Publicación del Padrón de Beneficiarios, en el Portal de Transparencia.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyo en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

28. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el Área Jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza; sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos o contravengan lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

◆ Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Domicilio: Jacarandas No. 371 Sur, C. P. 63,135; colonia El Tecolote; Tepic, Nayarit.
Teléfono: (311) 216 2310.
Horario: 09:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

◆ Oficinas de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur; C. P. 63,000; colonia Centro; Tepic, Nayarit.
Teléfono: (311) 215 2170 al 74
Horario: 09:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

29. TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo.- El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Persona Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.

Tepic, Nayarit; a ___ de febrero del 2024.- ATENTAMENTE: **ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS**, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*